

Interlocutorio No. 094

Proceso: Ejecutivo (mínima c.)

Demandante: Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. ESP.

Demandado: Víctor Alonso Alcalde Guevara

Radicado: 2022-00055-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio – Caldas, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial que antecede, se advierte que la abogada Luz Melba Salas Benavides, presenta renuncia al poder conferido dentro del presente proceso; no obstante, si bien para el 11 de enero del año 2023 se allegó escrito por parte del abogado titular sustituyendo poder, tanto a la citada profesional, como al doctor Juan Esteban Luna Ortiz, lo cierto es que por parte del Juzgado no se profirió decisión alguna aceptando tal sustitución y por ende, reconociendo personería jurídica para actuar. Por lo tanto, en este momento no resulta acertado, ni legítimo realizar pronunciamiento alguno frente a la renuncia allegada.

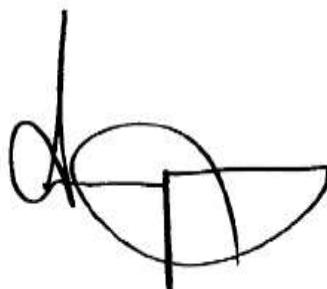
Sin perjuicio de lo anterior, teniendo presente que al interior de la actuación registra escrito donde se sustituye poder por parte del doctor Leonardo Prieto Marín, obrando como apoderado de la Central Hidroeléctrica de Caldas CHEC S.A., E.S.P., al abogado JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ; es preciso proceder conforme se reclama, en tanto, dicha sustitución reúne los requisitos exigidos por el artículo 75 del Código General del Proceso y que, a quien se le hace la delegación es un profesional del derecho, la misma se aceptará.

Por tanto, el Juzgado, Primero Promiscuo Municipal de Riosucio – Caldas,

### RESUELVE

Primero: ACEPTAR como apoderado sustituto de la parte demandante en el presente asunto, al Dr. JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ, con las mismas facultades y atribuciones conferidas, a quien se le reconoce personería suficiente para actuar, en los términos y para los efectos de la sustitución.g

### NOTIFÍQUESE



MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
RIOSUCIO – CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO 14 DEL 09 DE FEBRERO  
DE 2024

FRANCIA ELIZABETH HURTADO ORIZ  
SECRETARIA

Interlocutorio No. 094

Proceso: Ejecutivo (mínima c.)

Demandante: Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. ESP.

Demandado: Víctor Alonso Alcalde Guevara

Radicado: 2022-00055-00